



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MDA/A.

Ananea, 28 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

El informe 014-2021-MDA-TE-RNHCH, de fecha 27 de abril del 2021, remitido por la Enfermera de la MDA quien informa sobre el Descanso Medico por Motivos de Salud de la Abg. Luz Diane Lope Lope, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, así mismo el artículo 20° inciso 17° de la acotada ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° -2021-MDA/A, de fecha de enero del 2021, se encargan las funciones de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la Abg. Luz Diane Lope Lope;

Que, mediante el informe 014-2021-MDA-TE-RNHCH, de fecha 27 de abril del 2021, remitido por la Enfermera de la MDA quien informa sobre el Descanso Medico por Motivos de Salud de la Abg. Luz Diane Lope Lope, quien solicita descanso medico por motivos de Salud, desde el 27 de abril al 10 de mayo del 2021;

Que, la administración pública no puede parar, y con la finalidad de continuar con los procedimientos administrativos, se debe designar durante el tiempo de descanso médico que solicita la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la Abg. Madeleyne Zenovia Apaza Checca;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Abg. Madeleyne Zenovia Apaza Checca, el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ananea, desde el 28 de abril al 10 de mayo del presente año, mientras dure el descanso médico de la Abg. Luz Diane Lope Lope, conforme las normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a las áreas pertinentes y a la servidora en menciona en el articulo precedente, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Designada.
- RR.HH.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Tec. Leonardo Huancá Mamani
 DNI 0543903
 AL CALDE

